SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

SA-SI-062-2019

DEPARTAMENTO DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Manizales, junio de 2019

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. ASPECTOS GENERALES 3
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 3
B. Compromiso anticorrupción 3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 3
D. Comunicaciones 3
E. Idioma 4
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 4
G. Conversión de monedas 4
III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 4
A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones 4
B. Clasificación UNSPSC 7
C. Valor estimado del Contrato 7
D. Disponibilidad Presupuestal 7
E. Forma de pago 7
F. Plazo de ejecución del Contrato 8
G. Lugar de ejecución del Contrato 8
H. Ofertas parciales 8
I. Cronograma y etapas del proceso de selección. 8
IV. REQUISITOS HABILITANTES 9
A. Reglas de Subsanabilidad 9
B. Capacidad Jurídica 10
C. Experiencia 13
D. Capacidad Financiera 13
E. Capacidad Organizacional 14
V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 14
A. Procedimiento en caso de subasta inversa presencial 15
B. Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato 15
C. Condiciones para la adjudicación con único proponente habilitado 16
D. Factores de Desempate. 16
VI. OFERTA 16
A. Presentación. 16
B. Declaratoria de Desierta 17
C. Causales de rechazo de las propuestas 17
VII. ACUERDOS COMERCIALES 18
A. Indicación de los acuerdos aplicables. 18
VIII. RIESGOS 18
IX. GARANTÍAS 19
A. Garantía de seriedad de la Oferta. 19
B. Garantía de Cumplimiento 19
X. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 20
XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO 20
A. Suscripción y legalización del contrato. 20
B. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar. 20
C. Gastos del contratista. 20
D. Indemnidad. 20
E. Responsabilidad del proponente. 21

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Caldas a través de su Secretaría de Infraestructura (en adelante el Departamento), pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **Prestación del Servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Infraestructura, para dar cumplimiento a las metas propuestas en los proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.**

Los estudios y documentos previos, incluido el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) a través del https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El presente proceso de selección, así como los contratos que de él se deriven, se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos asociados al mismo en el Secop II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso contenido en el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra dicho flagelo. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las comunicaciones y/o solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.
Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Departamento para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Departamento tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente para tal efecto. La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Objeto. Prestación del Servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Infraestructura, para dar cumplimiento a las metas propuestas en los proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.

Plazo. Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2019.

Presupuesto Oficial. ochenta y tres millones quinientos mil trescientos sesenta y nueve pesos ($83.500.369), incluido el IVA.

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones

El objeto se ejecutará atendiendo las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales hacen parte integral del presente proceso conforme el Anexo No. 9.

Obligaciones del contratista. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

Los vehículos deberán contar con:

- Placas colombianas habilitadas para transporte público.
- Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- Cuatro (4) puertas.
- Aire acondicionado.
- Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
- Equipo de primeros auxilios.

- Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de operación vigente.
- Impuestos al día.

Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

Conductores

Frente a los conductores de los vehículos postulados el oferente deberá garantizar:

- Licencia de conducción vigente y categoría adecuada para conducir el vehículo.
- Situación militar definida.
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
- Ausencia de antecedentes penales.
- Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como conductor en transporte de personas.
- Afiliación al sistema integral de seguridad social.

Nota: La condiciones respecto con los conductores que prestarán el servicio podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

Condiciones Especiales del Servicio

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores asignados para la prestación del mismo.
- El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaria.
- En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el oferente.
- Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad los 7 días de la semana (inclusive días festivos) y 24 horas de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que implique costo adicional alguno o la no prestación del servicio so pena de incumplimiento.
- Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la Secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento. Luego de tres incumplimientos de este tipo, la Secretaria podrá iniciar el proceso de liquidación unilateral del contrato.

Nota: Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.

De manera General el Contratista está obligado a:

✓ Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
✓ Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
✓ Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe

en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.

- ✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- ✓ Proporcionar al supervisor o interventor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
- ✓ Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
- ✓ Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
- ✓ Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
- ✓ Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el departamento.
- ✓ Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- ✓ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
- ✓ Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial, calidad, oportunidad e integridad de la información.
- ✓ Prestar al departamento el servicio de transporte según las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo y las especificaciones correspondientes.
- ✓ Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
- ✓ Prestar el servicio según la programación establecida por la secretaría, que para tal efecto le remita el supervisor o quien el departamento asigne para dicho fin. Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que implique costo adicional alguno o la no prestación del servicio so pena de incumplimiento.
- ✓ Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
- ✓ Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor o interventor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
- ✓ Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el manual de contratación del departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
- ✓ Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los estudios previos, los pliegos y la propuesta.

Obligaciones del Departamento:

- ✓ Coordinar la programación y ejecución del contrato entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones.
- ✓ Estudiar y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.
- ✓ Designar un supervisor para el presente contrato.
- ✓ Las demás que se pacten dentro del contrato sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto a desarrollar en el presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Clasificación UNSPSC	Ítem.
78111800	Transporte de pasajeros por tierra

C. Valor estimado del Contrato

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del presente proyecto y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado:

Ochenta y tres millones quinientos mil trescientos sesenta y nueve pesos ($83.500.369), incluido el IVA.

Dentro del valor total del presupuesto, al Departamento estimó los costos de: personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y utilidad. No obstante, **resultará responsabilidad del futuro proponente elaborar sus propios análisis.**

El Departamento pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo de conformidad con lo establecido en la Matriz de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos contenida en el Anexo No. 7, cuando este afecte objetivamente el equilibrio económico del contrato una vez ocurrido, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y/o Supervisor del contrato, y solo hasta el valor estimado para esto.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única y la retención en la fuente.

El número total de viajes será el que efectivamente se realicen en ejecución del contrato. La cantidad estimada se proyectó según lo que se plantea realizar en el año 2019.

El presente proceso es por **monto agotable**, por tanto, el valor del contrato corresponderá a la suma total del presupuesto estimado y la propuesta se realizará con base en los valores unitarios ofertados por cada proponente.

D. Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Presupuesto No. 3500012027/2119.

E. Forma de pago

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural).

El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar ante el Sistema General de Regalías.

El contratista deberá hacer entrega junto con su factura, de todas las planillas que soportan los viajes realizados, completamente diligenciadas y suscritas por el profesional a quien prestó el servicio, en original. No se adelantarán trámites ante la Secretaría de Hacienda, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de cuentas.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*, precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

F. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución estimado del objeto del proceso será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2019.

G. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato que se desprenden del proceso de contratación se realizará en el Departamento de Caldas y las ciudades establecidas en las rutas planteadas.

H. Ofertas parciales

El presente proceso de selección se adjudicará en forma total, en consecuencia, no se aceptarán ofertas parciales.

I. Cronograma y etapas del proceso de selección.

A continuación se enuncia el cronograma y las etapas del proceso de selección.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación del aviso de convocatoria pública	19/06/2019	12:00 p. m.
Publicación de estudios previos y publicación del proyecto de pliego de condiciones	19/06/2019	12:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27/06/2019	5:00 p. m.
Plazo máximo para solicitud de limitación a Mipyme territorial	27/06/2019	5:00 p. m.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/06/2019	12:00 p. m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	2/07/2019	6:00 p. m.
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/07/2019	6:00 p. m.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	4/07/2019	6:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5/07/2019	12:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	5/07/2019	6:00 p. m.
Presentación de ofertas	8/07/2019	9:00 a. m.
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	8/07/2019	9:30 a. m.
Informe de presentación de ofertas	8/07/2019	10:00 a. m.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	12/07/2019	5:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/07/2019	5:00 p. m.
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	18/07/2019	12:00 p. m.
Apertura del sobre económico y celebración de la audiencia pública de subasta***	19/07/2019	9:00 a. m.
Publicación del acto de adjudicación del contrato	22/07/2019	5:00 p. m.
Firma del contrato		

*** Dicha audiencia se realizará en la Sala Transparente del Departamento ubicada en el Primer Piso del Edificio la Licorera situado en la Carrera 21 entre Calles 22 y 23 de la ciudad de Manizales.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar la publicación de los documentos que harán parte integral del pliego. Se precisa que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre el Departamento y los interesados en el proceso para efectos de observaciones e intercambio de información.

Nota 2: El cronograma podrá ser modificado cuando resulte oportuno adicionar y/o precisar asuntos que el Departamento considere necesarios y/o cuando el interés público así lo indique.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento escogerá al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **Cumple o no cumple** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

Para la selección de la oferta más favorable, el Departamento evaluará condiciones de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. **El RUP debe estar vigente y en firme al momento del cierre de presentación de propuestas del proceso,** de acuerdo con lo previsto en la Subsección 5 de la parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

A. Reglas de Subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije** el Departamento las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, conforme

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

a todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos para acreditar factores de desempate no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser aportados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentre relacionado con prestación de servicio de transporte especial de personas. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén inhabilitadas, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que consta en el RUP y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe evidenciar la similitud o relación con lo estipulado en el presente capitulo, so pena de quedar inhabilitado para la contratación con el departamento y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social, dentro del cual se debe evidenciar la similitud o relación con el objeto del contrato, so pena de quedar inhabilitado para contratar con el departamento. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Para tal efecto, los proponentes deberán aportar los siguientes

Documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) diligenciado y suscrito por el oferente.

2. Fotocopia de cédula vigente del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

3. Certificados de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas emitidos por la autoridades competentes

4. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.

5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexos No. 2 y 3) cuando aplique. En este caso el Departamento precisa que resultan admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por un máximo de dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación admisible será del 40%.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.
f. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, es decir, renovado y en firme al momento del cierre del proceso.

El proponente debe estar inscrito en las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Clases
78111800	Transporte de pasajeros por tierra

✓ El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus

negocios (personas naturales) o el domicilio principal (persona jurídica), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente licitación pública.

- ✓ Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha del cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012, sin perjuicio de la aplicación prevalente que en todo caso tienen las normas sobre subsanabilidad que dictan la Ley y la Jurisprudencia.
- ✓ Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcio o unión temporal), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.
- ✓ Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.
- ✓ En caso de prórroga del plazo del proceso el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

7. Cuando el oferente sea una persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002”

Si es persona natural debe certificar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, en calidad de cotizante y adjuntar las planillas de pago.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la naturaleza jurídica del proponente así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que firme la certificación al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del mismos expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

8. Si el proponente es persona natural representante legal del proponente o el proponente persona natural es hombre menor de 50 años, podrá adjuntar junto con su propuesta fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Departamento verificará la situación militar del oferente.

9. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme. Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán suscribir el (Anexo No. 9) y aportar el certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación, en las que conste la contratación del personal por lo menos con un año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla y manifestando cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de participación y de experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse con la presentación de la propuesta.

Serán causales para que la propuesta sea calificada como **no hábil**, la omisión de lo dispuesto en el presente apartado.

C. Experiencia

A continuación, se relaciona la experiencia requerida para el presente proceso de selección, la cual deberá ser relacionada en el Anexo No. 8 del pliego de condiciones.

El Proponente debe acreditar **experiencia general** con **máximo tres (03)** contratos celebrados para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor y que en conjunto estén clasificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios 78111800, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en SMMLV.

Esta información será verificada en el RUP, sin embargo, el proponente deberá anexar acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante. Se aclara que la entidad exige ambos documentos (certificado y acta de liquidación) porque considera que en ambos se obtiene la información requerida para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada.

Para todos los casos la experiencia exigida y acreditada deberá estar inscrita en el RUP. El proponente que no cumpla con los requisitos de **experiencia** será declarado **no hábil.**

Si el Proponente es plural, su experiencia general corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes de experiencia exigida en los Documentos del Proceso, bien sean individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio, para lo cual deberán utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual el Departamento pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 del pliego de condiciones.

Nota: Los certificados que se pretenda hacer valer deberán ser expedidos por la entidad pública o privada contratante, estando debidamente suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y de ellos se extracte toda la información requerida.

D. Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera se ***tomará la información consignada en el RUP, precisando que dicho registro deberá encontrarse vigente para el momento de cierre del presente proceso.*** En consonancia con las recomendaciones de la Secretaría de Planeación del Departamento, los proponentes interesados en el presente proceso de contratación deben acreditar la siguiente capacidad financiera así:

Indicador	Índice requerido
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual al 0.70 (70%)
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Índice de capital de trabajo: Activo corriente-pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Los consorcios o uniones temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias. Dicho oferentes plurales acreditarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes – Capacidad Financiera, de la siguiente manera:

Para los indicadores de **liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo**, cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Cuando el proponente presente dentro de los indicadores de capacidad financiera un indicador en donde el denominador es cero, como puede ser el caso de que no tiene pasivos corrientes u obligaciones financieras, por este hecho, quedaría habilitado.

E. Capacidad Organizacional

En consonancia con las recomendaciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, el oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Indicador	índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04 (4%)
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0.02 (2%)

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con la capacidad financiera y la capacidad organizacional suscribiendo el Anexo No. 5, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. Procedimiento en caso de subasta inversa presencial

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De ocurrir el evento señalado en el numeral 7 del artículo ibídem, el Contrato será adjudicado al oferente que haya presentado el descuento inicial más alto, señalando que en todo caso el Departamento dará estricta aplicación al artículo citado para efectos de trámite de la subasta y la adjudicación del Contrato derivado de la misma.

Así las cosas, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará según lo dispuesto en decreto ibídem. En dicho informe se señalarán los proponentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Departamento procederá a celebrar la subasta en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones.

Para efectos de presentación del porcentaje mínimo de mejora, a continuación se listan los valores estimados por el Departamento para cada una de las rutas objeto del servicio requerido:

Ruta	Valor Unitario/ Día
Manizales y/o Villamaría - Urbano	153.798
Manizales y/o Villamaría - Rural	164.749
Neira y/o Chinchiná y/o Palestina - Rural y/o Urbano	190.481
Aránzazu y/o Filadelfia y/o Risaralda - Rural y/o Urbano	235.399
Anserma y/o La Merced y/o Salamina y/o San José y/o Belalcázar y/o Viterbo y/o Supía y/o Riosucio y/o Marmato - Rural y/o Urbano y Montebonito (Marulanda)	313.997
Manzanares y/o Pácora - Rural y/o Urbano	341.853
Aguadas y/o Pensilvania y/o Marquetalia - Rural y/o Urbano	367.637
La Dorada y/o Victoria - Rural y/o Urbano	355.492
Norcasia y/o Samaná y/o Marulanda (excepto Montebonito) - Rural y/o Urbano	402.431

Los interesados en el proceso presentaran un porcentaje de descuento aplicable al valor unitario de cada una de las rutas señaladas, y por tanto, no resultaran admisibles porcentajes diferenciados por trayecto, en consecuencia, **se fija el margen mínimo de mejora en uno (1) por ciento (%) aplicable a cada uno de los valores unitarios de las rutas antes señalados**.

Nota. Se aclara a los interesados que el presupuesto oficial constituye monto agotable, así las cosas, el pago periódico de los servicios efectivamente prestados será la resultante de aplicar a los valores por ruta establecidos por el Departamento, el porcentaje máximo de descuento obtenido al amparo de la subasta, advirtiendo en caso de registrarse un descuento artificialmente bajo, que se aplicará lo dispuesto en el reglamentación vigente está modalidad de selección.

B. Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato

La audiencia de subasta se realizará en la Sala Transparente del Departamento ubicada en el Primer Piso del Edificio la Licorera situado en la Carrera 21 entre Calles 22 y 23 de la ciudad de Manizales en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, oportunidad en la cual los oferentes habilitados podrán realizar lances de mejora respecto del mejor porcentaje registrado inicialmente.

La audiencia de subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, más no para absolver inquietudes o debatir observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen. Así las cosas, el procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora. Podrá participar el representante legal del proponente o la persona facultada para tal efecto, condición que se verificará en el certificado

de existencia y representación legal, sin perjuicio de la posibilidad de acreditar la misma a través de poder debidamente autenticado. En caso de ausencia de capacidad del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.

b) Antes de iniciar la subasta a los participantes habilitados se les facilitaran sobres y formularios para la presentación de sus lances, precisando que en dichos formularios deberán consignar únicamente el **porcentaje de descuento acumulado para cada lance** o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ninguna mejora frente al porcentaje anterior.
c) El Departamento abrirá los sobres con las ofertas iniciales y comunicará a los participantes cuál fue el mayor porcentaje de descuento obtenido, absteniéndose de nombrar al proponente que realizó el mismo.
d) Fijado el mayor porcentaje de descuento como punto de partida, el Departamento dará curso a la subasta otorgando a los proponentes un término conjunto de tres (3) minutos para hacer sus lances de mejora, que en todo caso no podrán ser inferiores al uno (1) por ciento (%) acumulado sobre el mejor porcentaje establecido por la administración en la fase anterior.
e) Agotado el término de tres (3) minutos establecido para los lances de mejora, el Departamento procederá a verificar cual fue el mejor porcentaje obtenido en su beneficio, fijando éste a su vez como punto de partida para el próximo lace, actuación que se repetirá tantas veces como resulte necesario para efectos de adjudicación, claro está, sin perjuicio de la posibilidad limitar las misma cuando el interés público así lo señale para no inducir a precios artificialmente bajos.
f) En caso de presentarse empate se adjudicará al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate acudirá a un sorteo que se adelantará en la misma audiencia.
g) Una vez establecido el adjudicatario del proceso, el Departamento hará público el resultado del certamen, incluyendo su identidad.
h) Una vez agotada la audiencia, el Departamento publicará en el Secop el acto de adjudicación guardando los términos establecidos para tal efecto en el cronograma del proceso.

Nota. Se considerará inválido el lance, cuando:

- ✓ No mejore la oferta inicial tratándose del primer lance, o cuando no mejore el mayor descuento de la ronda anterior.
- ✓ El descuento no respete el margen mínimo de mejora establecido por el Departamento.
- ✓ La información consignada en el formulario no permita establecer claramente el valor del mismo.

C. Condiciones para la adjudicación con único proponente habilitado

En armonía con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, el Departamento le adjudicará el contrato siempre y cuando su oferta responda al margen mínimo de mejora establecido obedeciendo a las condiciones de la bienes y/o servicios establecidas en la correspondiente ficha técnica, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. La adjudicación del contrato al único proponente habilitado, se realizará a través de resolución motivada, acto que será publicado en el Secop.

D. Factores de Desempate.

En caso de presentarse empate se adjudicará al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate se desempatará por medio de sorteo, el cual se realizará el mismo día de la subasta inversa.

VI. OFERTA

A. Presentación.

Las propuestas, incluida la información para reputarse válida y suficientemente presentadas, serán puestas a consideración del Departamento a través del **Secop II** en el link asociado al proceso de contratación **SA-SI-062-2019**, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la información de requisitos habilitantes, los proponentes deben seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la presentación de ofertas en el Secop II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de contratación.

Solo se entenderán recibidos por el Departamento los documentos de prueba de cumplimento de requisitos habilitantes que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del Secop II.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije, so pena del rechazo de la propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Nota: El Departamento para efectos de la presentación de propuestas tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

El proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en los cuestionarios dispuestos por Secop II acorde con las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico
✓ Sobre No. 2. Económico

La no presentación de la propuesta económica generará **rechazo** de la propuesta.

B. Declaratoria de Desierta

El Departamento de Caldas declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas;
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d. Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

C. Causales de rechazo de las propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

a. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego que no sean susceptibles de subsanar conforme la Ley 1150 de 2007.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos que pueden subsanarse.
c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

d. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Departamento, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
e. Cuando para el presente proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
g. Cuando se determine que el valor total de los ofrecimientos es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4.
h. Cuando no se diligencie alguno(s) de los ítems que conforman los formatos de propuesta económica o alguno(s) de éstos no sea cotizado.
i. Cuando el proponente modifique las cantidades de bienes o servicios establecidas en los formatos de propuesta económica.
j. No hayan presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
k. No cumplir la sociedad con el objeto social o con la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección.
l. No estar inscrito el Proponente persona natural, la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en los códigos exigidos en el presente Pliego a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
m. No cumpla con la experiencia solicitada.
n. No cumpla con alguno de los requisitos financieros descritos en el presente pliego.
o. Que el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial establecido.
p. Cuando no presente la garantía de seriedad del proceso correspondiente.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

A. Indicación de los acuerdos aplicables.

El presente proceso está sometido a los acuerdos comerciales que a continuación se indica:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		NO	NO	NO	NO

VIII. RIESGOS

Conforme las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología para identificar y clasificar riesgos de Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 7 se tipifican, estiman y asignan los riesgos del presente proceso de contratación.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Se precisa que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener el equilibrio económico conforme la Ley 80 de 1993.

IX. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento debidamente expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Departamento. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma conforme la Ley 1882 de 2017. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

B. Garantía de Cumplimiento

Admitiendo la prevalencia de los interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento	20%	Igual al término de ejecución del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Igual al término de ejecución del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato.
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses después de la fecha estimada para presentación de ofertas

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

X. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de contratación de la Gobernación de Caldas. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades, ni decidir sobre suspensiones, prórrogas o adiciones.

XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y legalización del contrato.

El adjudicatario asociado al presente proceso de selección deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación, anotando que el proyecto de minuta será contenido en el Anexo No. 13. Suscrito el contrato, el futuro contratista deberá allegar certificación de la entidad bancaria a través de la cual se realizarán los pagos en su beneficio, precisando en caso de consorcios o unión temporales que dentro del mismo término deberán allegar el RUT de la forma asociativa.

Suscrito el contrato, y como requisito de ejecución, el contratista deberá presentar al Departamento la garantía única constituida para amparar el cumplimento del mismo dentro de **los cinco (5) días hábiles siguientes** a dicha actuación conforme los parámetros del presente pliego de condiciones, así como la certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social integral. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de la persona conjunta debe allegar dicha certificación conforme las formalidades de ley para reputar valida la misma.

B. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar.

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Gastos del contratista.

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la estructuración y presentación de la oferta, legalización del contrato, y cualquier otro que demande el cumplimiento de disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

D. Indemnidad.

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al Departamento frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado del presente proceso de selección.

E. Responsabilidad del proponente.

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Luis Alberto Giraldo Fernández
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas